



APRUEBA BENEFICIO A DOÑA JUAN ROSA
ESCOBAR AGUILERA SEPULTACION GERMAN
SANTIS ESCOBAR CON CARGO AL ITEM 2140501
FONDOS ORASMI

RESOLUCIÓN EXENTA N° 41 2235

VALPARAÍSO,

- 6 OCT 2010

V I S T O S :

1.- Las facultades conferidas en el artículo 2° letra o) de la Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional.

2.- La Resolución Exenta N°80 del 2 de enero de 2010 de la Subsecretaria del Interior, mediante la cual se asignó Recursos ORASMI a la Intendencia Regional de Valparaíso.

3.- El memorando N° 3/68 de fecha 04 de Febrero de 2010 del Departamento Social, que adjunta fichas de identificación social programa ORASMI 2010, para ser autorizadas.

4.- LA Resolución Exenta N°2/95 de fecha 03 de Febrero del año 2010 que aprueba la distribución del presupuesto asignado por la Subsecretaria del Interior, ascendente a \$27.000.000 (veinte y siete millones de pesos), cuya inversión estará destinada a la solución de problemas sociales individuales, previo informe social que acrediten las carencias de los postulantes.

5.- El memorando N° 3/315 de fecha 01 de octubre 2010, informe social del Departamento Social de la Intendencia Regional.

6.- La resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del año 2008 , de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de apoyar y/o dar solución a los casos sociales que afectan a personas de escasos recursos, indigentes o que se encuentren en un estado de pobreza transitoria u otras situaciones que ameritan una atención a los problemas planteados y que no han sido cubiertos por los otros organismos.

2.- Que de el mérito de los antecedentes y los informes presentados por el solicitante, la Jefa del Departamento Social, aprueba el aporte Vía Programa ORASMI ítem Asistencia Social código 0400, distribución aprobada por Resolución Exenta 2/95 de febrero del año 2010 en favor de doña JUANA ROSA ESCOBAR AGUILERA, R.U.T. 3.604.849-2 con domicilio en calle La Merced N° 4318 Población Ramón Carnicer Rodelillo, Valparaíso.



3° Que la beneficiaria del aporte, que se individualiza, estado civil viuda, jubilada con ingresos mensual registrado de \$90.000, no cuenta con los medios económicos para concurrir al servicio funerario y los gastos de repatriación, sepultación en Chile de su hijo, GERMAN ENRIQUE SANTIS ESCOBAR, fallecido repentinamente en país extranjero, Argentina, por causas que se desconocen, según se certifica por el Canciller Jean Pierre Ron Aide, Consulado General de Mendoza, Libro Registro 7209 acta N° 00499.

4° Que doña MARIANELA LEIVA ESCOBAR, R.U.T. 9.722.564-8, pariente de la beneficiaria y del fallecido, adquirió sepultura durante el año 2003, con su respectiva mantención, en Cementerio Parque del Mar, para todos los efectos legales, IPASA, R.U.T. 96.516.800-1, y que siendo contactados por el Departamento Social de esta Intendencia Regional, procederán a sepultar los restos de la persona ya individualizada, debiendo doña JUANA ROSA ESCOBAR AGUILERA, contribuir con una proporción de los gastos, que consisten en derechos de sepultación, velación y templo, que ascienden a un total de 19 Unidades de Fomento, respecto del cual la Intendencia Regional, vía Fondos ORASMI aportará la suma única y total de \$150.000 equivalente aproximadamente a 7 unidades de fomento.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el aporte en la proporción que se indica en el considerando N°4, por concepto de sepultación de don GERMAN ENRIQUE SANTIS ESCOBAR, hijo de doña JUANA ROSA ESCOBAR AGUILERA MADRE del fallecido, por un monto de **\$150.000.**-(ciento cincuenta mil pesos) para ser pagados/abonados a valor de 19 U.F. mediante depósito bancario, Banco Chile Nro Cuenta 101-36591-08, A NOMBRE DE IPASA, R.U.T. 96.516.800-1, CEMENTERIO UBICADO EN CAMINO INTERNACIONAL CONCON.
- 2.- **IMPUTESE** el gasto al ítem 2140501; asistencia social Código 0400.-
- 3.- **ACOMPÑESE** a los antecedentes, comprobante de depósito, a nombre de IPASA.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Raul Celis Montt
RAUL CELIS MONTT
INTENDENTE

RCM
Distribución:
1. Depto. Administración y Finanzas
2. Depto. Social
3. Unidad Adquisiciones
4.- Unidad de Finanzas
5.- Unidad Asesoría Jurídica